

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 5 de Junio de 1908.)

NUM. 1.489.

Gobierno civil de la provincia.

CIRCULAR NÚMERO 77.

Con el fin de cumplir lo ordenado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, los señores Alcaldes facilitarán á este Gobierno con toda urgencia, los datos siguientes:

1.º Si está facultada la Corporacion municipal para conceder la posesion y reconocer la propiedad de terrenos comunales, que se descuajaran por los vecinos, haciendo notar las particularidades que ofrezca el caso.

2.º Importancia respectiva del problema en la localidad; y

3.º Medio que hayan utilizado hasta ahora para el mencionado reconocimiento de la propie-

dad y estado actual de la cuestion de dichos reconocimientos.

Valladolid 3 de Junio de 1908.

El Gobernador,

Alfredo Paradel Martínez.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes.

Junta Central de primera enseñanza.

Programa.—Instruccion para los exámenes que han de celebrarse en las Escuelas públicas, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 22 del Real decreto de 7 de Febrero del presente año.

Teniendo en cuenta que los exámenes han de servir para apreciar la importante y transcendental labor del Maestro, los adelantos de los niños, tanto en el orden moral como en el intelectual, y la utilidad práctica de las enseñanzas que se dan en la Escuela, esta Junta ha dispuesto que se verifiquen en la forma siguiente:

1.º El Maestro reunirá todos los trabajos hechos en la Escuela durante el semestre por cada uno de los niños, los ejercicios caligráficos, los cuadernos del dictado, redaccion y problemas, el diario de la clase, los trazados de mapas, dibujos, desarrollo de cuerpos geométricos, herbarios, colecciones de minerales, trabajos manuales, etc., etc.

Estos trabajos, ordenados por materias y fechas, se entregarán á los niños para que cada uno presente, en el acto del examen,

su labor, y pueda apreciarse el progreso de los alumnos y el esfuerzo del Maestro.

2.º Ejercicios de lectura, ya sea en los libros usados en la Escuela ó en otros elegidos de antemano. Se exigirá una explicacion de lo leído, en relacion con la edad y cultura del examinando.

Los niños más adelantados leerán ante el concurso algunas composiciones escogidas.

3.º Analizar alguna oracion ó periodo de relativa facilidad.

4.º Ejercicio de algún asunto sencillo (carta, recibos, etcétera).

5.º Razonar alguno de los problemas presentados.

6.º Trazar á pulso en la pizarra el mapa ó dibujo que indique el Profesor.

7.º Distinguir los cuerpos geométricos y algunas plantas, insectos ó minerales, elegidos entre los que formen las colecciones que deba tener la Escuela.

8.º Explicar los accidentes geográficos importantes de la localidad, los hechos históricos más notables de la region, las industrias más recientes y los principales monumentos que existan.

Los niños adelantados desarrollarán alguno de los temas del programa de la Escuela.

Terminará el acto con cantos escolares, principalmente religiosos y patrióticos.

La Junta local, oyendo al Maestro, dispondrá la forma de rea-

lizar los exámenes, teniendo en cuenta estas instrucciones.

Madrid 25 de Mayo de 1908.

—El Presidente, *Eduardo de Hinojosa*.—El Secretario, *Vicente Cuadrillero*.

(Gaceta del 31 de Mayo de 1908.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Junta provincial de Instruccion pública de Valladolid.

SECRETARÍA.

Relacion de las Escuelas públicas dotadas con sueldo inferior á 825 pesetas que se hallan actualmente vacantes en esta provincia y que, en cumplimiento del art. 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, se anuncian para su provision interina, á fin de que, los que deseen desempeñarlas, puedan presentar sus instancias documentadas al Sr. Gobernador-Presidente de esta Junta en el plazo de cinco días, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

ESCUELAS

DOTACION
Pesetas

De niñas.

Peñaflor. 625

Hallándose servida la Escuela de niñas de Villacid de Campos por sustituta en propiedad, á la que corresponde continuar al frente de la misma, queda anulado respecto á dicha Escuela el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 1.º de los corrientes.

Valladolid 5 de Junio de 1908.

—El Secretario interino, *José L. Cañuelo*.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID
PROVINCIA DE VALLADOLID
PRIMERA ENSEÑANZA

Propuesta formulada por este Rectorado á fin de proveer por concurso único las Esuelas vacantes en la provincia de Valladolid, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 5 de Marzo de 1908.

(CONCLUSIÓN.)

Table with columns: Número, Nombres y apellidos de los concursantes, Sueldo legal, servicios en propiedad, servicios interinos, Clase de título que poseen, Escuelas que solicitan, Escuela para la que se las propone, Su dotación, OBSERVACIONES. Rows list candidates like Lluvia P. del Rio Peña, Basilia Domínguez Mazagatos, etc., with their respective details.

EXCLUIDAS

- D.^a Fidela González Lopez.
- » Petra Saez Macho.
- » Maura Luis Ochoa.
- » Maria del Amparo Fernandez.
- » Maria Consuelo Temprano.
- » Alicia de Prado Miguel.
- » Maria Luz Dominguez.
- » Ramona de la Fuente.
- » Baldomera Miguel Gutierrez.
- » Lidia Canseco y Carniago.
- » Carolina Ruiz Fuente.
- » Petra Rubio Ransanz.
- » Valentina Alvarez Robles.
- » Rafaela Gallego Mangas.
- » Isidra Camino Poblacion.
- » Petra Garcia Rafael.
- » Remedios Heredero Macon.

Por no hacer constar en sus hojas de servicios la fecha de expedición del título profesional.

Por tener enmiendas no salvadas en sus hojas de servicios.

Por tener certificadas sus hojas de servicios fuera del plazo de convocatoria.

Por no justificar que están en posesión del título profesional.

Por falta de documentos.

Por tener mal formada la hoja de servicios.

Por estar separada de la enseñanza.

OBSERVACIONES. Para formular las anteriores propuestas se han tenido en cuenta las circunstancias de preferencia que establece el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903 habiéndose computado el tiempo de servicios hasta el día en que terminó el plazo de convocatoria.

Los sueldos intermedios á 500 y 625 pesetas no se computan, así como los servicios en propiedad prestados con anterioridad á la fecha de expedición del título profesional (Reales órdenes de 13 de Mayo y 29 de Julio de 1905 y órdenes de la Subsecretaría de 18 de Mayo de 1900 y 24 de Enero de 1903.)

Se concede un plazo de 15 días, que empezará á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados que crean lesionados sus derechos entablen la oportuna reclamación, en instancia que dirijirán á este Rectorado extendida en papel de la clase 11.^a

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid 23 de Mayo de 1908.

EL RECTOR,

Dr. Didio G. Ibarra.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.500.

Renedo de Esgueva.

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para el corriente año formado por esta Junta municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que puedan examinarle los contribuyentes que así lo deseen y puedan aducir las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Renedo de Esgueva á 4 de Junio de 1908.—El Alcalde, Valentín de la Riva.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.529.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Adolfo Serantes y Feijóo, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber que el día seis de Julio próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se deslindarán, para con su producto hacer pago á Don Pío Diez Nevado, de cantidades que le adeuda Don Patricio Nevado Rábano, previniéndose que no se admitirá pos-

tura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento de la tasación y que los títulos de propiedad de la finca que se vende se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario.

Dado en Valladolid á cuatro de Junio de mil novecientos ocho.

—Adolfo Serantes.—Ante mí, Licenciado Gregorio Nuñez.

Finca objeto de la subasta.

Una casa sita en el casco de esta Ciudad, en el barrio de San Nicolás, número diez antiguo, diez y ocho moderno y diez y siete novísimo, de la calle de las Lecheras, que consta de planta baja, principal y solana, con pozo de agua dulce y linda por la derecha según se entra en ella con corral que perteneció á Ulpiano

Trejo, por la izquierda con casa de Don Ramon Irimia, por la parte accesoria con dicho corral y casa del citado Don Ulpiano Trejo y en la actualidad linda por la derecha con corral de Zollo Barrio, izquierda casa de Ramon Irimia, accesorio casa y corral de Martin Ilera, tasada en 2.503 pesetas 39 céntimos

Valladolid 4 de Junio de 1908.

—El Escribano, Licenciado Gregorio Nuñez.

155

Núm. 1.497.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid, Juez municipal en funciones del de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario sobre

desaparición de Pedro Marinas, de unos cuarenta y cinco años de edad, que tuvo lugar en el río Duero en término de Simancas, el día primero de Marzo último, y he acordado anunciar el hecho por medio del presente á fin de que toda persona que tenga noticia sobre el hallazgo del cadáver, lo comuniqué á este Juzgado en el término de quince días, contados desde la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Al propio tiempo se cita á María Hernando Anton, esposa de aquél, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro de expresado término con objeto de declarar en dicho sumario.

Dado en Valladolid á tres de Junio de mil novecientos ocho.—Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.—El Actuario, P. Gonzalez Paredes, Celestino Suarez.

Imprenta del Hospicio provincial.